



## REGLAMENTO DEL JUEGO TRIPLE TIGRE DE LA LOTERIA DE ARAGUA

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones que regirán del juego de lotería denominado **TRIPLE TIGRE**, propiedad de la Operadora **MULTIOPERADORA DE SISTEMAS, C.A.**, inscrita ante la Oficina de **Registro Mercantil I de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta, bajo el N° 56, Tomo 39-A de fecha 13 de Julio de 2007**, y con Registro de Información Fiscal **RIF: J-29449250-9**, en lo sucesivo "**LA OPERADORA**" y autorizado por la Institución Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social: **INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO ARAGUA, LOTERIA DE ARAGUA (IOBPAS)**, en lo sucesivo "**LA LOTERÍA**", cuyas modalidades y características se especifican más adelante.

### EL JUEGO.

**Regla 1: El TRIPLE TIGRE** es un juego de lotería con premios fijos, que consiste en el sorteo o extracción al azar de tres (3) números de una máquina o equipo de sorteo, que formará una combinación ganadora de tres (3) dígitos comprendidos entre el 000 al 999, ambos inclusive, a través de sorteos realizados por máquinas o equipos de realización de sorteos de juegos de lotería, propiedad de "**LA OPERADORA**" y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Nacional de Lotería.

**Regla 2:** El número o combinación de tres (3) cifras sorteado o extraído de la máquina o equipo de sorteo, será el **TRIPLE TIGRE** ganador, el cual será leído y anunciado en estricto orden de extracción de izquierda a derecha.

**Regla 3:** Se incluye la modalidad de juego **TERMINAL DEL TRIPLE TIGRE**, que consiste en la posibilidad de que el jugador apueste a un número de dos (2) dígitos, comprendido entre el 00 al 99, ambos inclusive. La modalidad "**Terminal de TIGRE**" consiste en la apuesta y eventual acierto del número representado por el segundo y tercer dígito del **TRIPLE TIGRE**, leído de izquierda a derecha.

**Regla 4:** Se incluye la modalidad de juego **TRIPLE TIGRE ZODIACAL**, que consiste en el sorteo o extracción al azar de tres (3) números de una máquina o equipo de sorteo, que arrojará una combinación de tres (3) dígitos comprendidos entre el 000 al 999 y un (1) Signo del Zodiaco a saber: Aries, Tauro, Géminis, Cáncer, Leo, Virgo, Libra, Escorpio, Sagitario, Capricornio, Acuario y Piscis que formaran la combinación ganadora.

**Regla 5:** La probabilidad total aproximada de ganar un premio en el juego **TRIPLE TIGRE** es: Para la categoría: Triple de 1/1000, es decir un acierto de mil combinaciones posibles. Para la categoría: Terminal de 1/100, es decir un acierto de cien combinaciones posibles. Para la categoría: Triple Zodiacal de 1/12000, es decir un acierto de doce mil combinaciones posibles. Para la categoría: Terminal Zodiacal de 1/1200, es decir de un acierto de mil doscientas combinaciones posibles.

### LAS APUESTAS.

**Regla 6:** La(s) apuesta(s) autorizadas, requeridas por los jugadores ante el centro de apuestas que posean la correspondiente Autorización o Licencia emitida por la **LOTERÍA DE ARAGUA** y que se encuentren debidamente registradas por ante la Comisión Nacional de Lotería, se harán a través de las unidades de comercialización autorizados, serán transmitida(s) por el Comercializador para su autorización por parte de "**LA OPERADORA**" y deberán cumplir con las normas previstas en la Ley Nacional de Lotería, Providencias, Normativa aplicable y el presente Reglamento.

**Regla 7:** Las unidades de comercialización, terminales o máquinas expendedoras en cada centro de apuestas, emitirán un medio de apuesta, ticket o boleto que identificará a la Lotería de Aragua, modalidad del juego escogida(s) por el apostador, datos del centro de apuestas, número (s) apostado (s), monto (s) en bolívares de la (s) apuesta (s) realizadas, fecha y hora de la venta, fecha y hora(s) del sorteo(s); un código de seguridad que permitirá validar la apuesta; el lapso de caducidad para el pago de premios; un Código de Autorización único generado por el sistema Central de Apuestas de La Operadora; un número serial único y correlativo y/o código de barras del medio de apuesta; probabilidad de ganar y advertencia al juego.

**Regla 8:** Sólo serán válidas las apuestas que se encuentren debidamente registradas con su correspondiente Código de Autorización en el Sistema Central de Apuestas de **“LA OPERADORA”** y en el Sistema de recepción de Data de **LA LOTERÍA**, el Código de Autorización es el único elemento que certifica que el medio de apuesta ha sido registrado y es legal.

**Regla 9:** El monto mínimo de apuesta establecido en cada jugada que se realice para cualquiera de las modalidades **TRIPLE Y TERMINAL** del juego es de **VEINTE BOLÍVARES (Bs. 20,00)** y en cada jugada que se realice para las modalidades **TRIPLE ZODIACAL Y TERMINAL ZODIACAL** es de **DIEZ BOLÍVARES (Bs.10,00)** y hasta el límite máximo establecido por **“LA OPERADORA”**.

**Regla 10:** A los efectos previstos en el presente Reglamento de Juego, se entenderá como Apuesta Autorizada aquella que, una vez solicitada por el apostador en el Centro de Apuesta a través de la Unidad de Comercialización, es transmitida por el Comercializador al Operador utilizando para ello un sistema telemático autorizado a fin de que el Operador autorice dicha apuesta. Esta apuesta debe cumplir con las normas previstas en el Reglamento de Juego que esté vigente para la fecha del sorteo y normativa legal aplicable.

**Regla 11:** Se define Código de Autorización, al código alfanumérico, único e irrepetible, que identifica y certifica que la apuesta pretendida por el apostador ha sido autorizada y registrada por el Operador, lo que le confiere valor legal. En consecuencia, a los efectos del control que deben ejercer los Organismos competentes, el Código de Autorización es el único elemento que **VALIDA** la apuesta. En consecuencia, a los efectos de control antes mencionados, éste pasa a ser un **“CÓDIGO DE VALIDACIÓN”** para dichos órganos administrativos. Este Código debe obligatoriamente:

- a) Estar impreso en el medio de apuesta.
- b) Permitir ser auditado en línea o por Internet de forma directa, a través de cualquier medio telemático desde el cual se invoque.
- c) Generarse de una aplicación tecnológica instalada en el Servidor del Operador autorizado para tal fin por la Institución Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social y/o en el Servidor del Prestador de Servicio Telemático.

**Regla 12:** El medio de apuesta, billete, boleto, formulario, cartón o instrumento de juego contentivo de la apuesta autorizada, estará conformado como una factura de acuerdo a los requisitos establecidos por el ente competente en la materia.

**Regla 13:** El jugador deberá conservar su medio de apuesta, ticket o boleto en buen estado de conservación, ya que es el único documento probatorio de la selección de su apuesta y será el único recibo o comprobante válido para el reclamo del premio.

**Regla 14:** Los Comercializadores y Centros de apuestas o vendedores de medios de apuestas del juego **TRIPLE TIGRE** son comerciantes independientes y asumen la total responsabilidad de la ejecución de todas las operaciones a su cargo. En consecuencia **LA OPERADORA** y **LA LOTERÍA**, quedarán exentos de cualquier reclamación derivada de sus operaciones.

**Regla 15:** El sistema de venta de apuesta para el juego **TRIPLE TIGRE** solo aceptará jugadas hasta cinco (5) minutos antes de la realización del respectivo sorteo y aceptará jugadas adelantadas para futuros sorteos que se realicen el mismo día. Sólo la apuesta realizada antes del sorteo será reconocida y se tendrá como válida.

**Regla 16:** So pena de nulidad y por no tener capacidad negocial plena, los menores de dieciocho (18) años no podrán adquirir medios de apuestas del juego **TRIPLE TIGRE**. En consecuencia no podrán participar como jugadores o apostadores, ni cobrar premios.

## CELEBRACIÓN DE SORTEOS Y PLAZOS.

**Regla 17:** Para determinar los ganadores del juego **TRIPLE TIGRE**, se realizarán tres (3) sorteos diarios **de lunes a sábado**. El primer sorteo se celebrará a las **12:50 p.m.**, en el que se sortearán o extraerán tres (3) combinaciones que se identificarán como **TRIPLE TIGRE "A"** del mediodía, **TRIPLE TIGRE "B"** del mediodía y **TRIPLE TIGRE ZODIACAL** del mediodía. El segundo sorteo se realizará a las **4:20 p.m.** y se sortearán o extraerán tres (3) combinaciones que se identificarán como **TRIPLE TIGRE "A"** de la tarde, **TRIPLE TIGRE "B"** de la tarde y **TRIPLE TIGRE ZODIACAL** de la tarde. El tercer sorteo se realizará a las **7:50 p.m.** y sortearán o extraerán tres (3) combinaciones que se identificarán como **TRIPLE TIGRE "A"** de la noche, **TRIPLE TIGRE "B"** de la noche y **TRIPLE TIGRE ZODIACAL** de la noche; y un (1) sorteo los días domingo que se celebrará a las **7:30 p.m.**, en el que se sortearán o extraerán tres (3) combinaciones que se identificarán como **TRIPLE TIGRE "A"**, **TRIPLE TIGRE "B"** y **TRIPLE TIGRE ZODIACAL**. En caso que alguno de los sorteos no pueda celebrarse por causas de fuerza mayor, su celebración deberá llevarse a cabo cuando cesen las circunstancias sobrevenidas. **LA OPERADORA** previa autorización por escrito de **LA LOTERÍA**, podrá aumentar o reducir el número de sorteos y el monto de los premios.

**Regla 18:** Para la realización de cada sorteo se utilizarán o emplearán máquinas o equipos de sorteo con sistemas de juego legalmente permitidos y debidamente autorizados y certificados por los organismos competentes, que arrojarán una combinación de tres (3) dígitos o números en posiciones que serán leídas y anunciadas en estricto orden de izquierda a derecha, comprendidos entre los rangos del cero (0) al nueve (9), ambos inclusive, para formar el **TRIPLE TIGRE "A"**; el **TRIPLE TIGRE "B"**; **TERMINAL DE TIGRE "A"**; **TERMINAL DE TIGRE "B"** y una combinación de tres (3) dígitos o números y uno (1) de los doce (12) signos del zodiaco, a saber: Aries, Tauro, Géminis, Cáncer, Leo, Virgo, Libra, Escorpio, Sagitario, Capricornio, Acuario y Piscis, para formar el **TRIPLE TIGRE ZODIACAL**. Las cuales formarán parte del sistema de lotería de **"LA OPERADORA"**.

**Regla 19:** Los sorteos se realizarán en acto público y en presencia de un funcionario público que podrá ser Notario Público o Juez, quien dará fe pública de lo realizado y dejará constancia de ello en el Acta correspondiente. Los sorteos podrán ser transmitidos a través de radio o televisión conforme a los espacios disponibles y horarios de programación del respectivo medio de comunicación en vivo y directo cuando las restricciones de horarios para este tipo de programa y/o publicidad lo permitan. Los resultados de los sorteos serán informados al público por cualquier servicio de telecomunicaciones o medio de comunicación nacional o regional.

**Regla 20:** Los sorteos se realizarán en el horario que establezca **LA OPERADORA** con autorización de **LA LOTERÍA**. En caso que alguno de los sorteos no pueda(n) celebrarse por causa sobrevenidas de fuerza mayor o caso fortuito, o deba interrumpirse durante el curso de su ejecución, su celebración o continuación deberá llevarse a cabo cuando cesen dichas circunstancias.

**Regla 21:** Durante la ejecución de cada sorteo, el resultado será válido sólo cuando se posicionen y se mantengan en sus correspondientes celdas los números o signos permitiendo al Notario Público o Juez, la lectura clara y precisa del número o signo sorteado, del cual dará fe pública.

**Regla 22:** En caso de que la máquina o equipo de sorteo utilizado sufra algún desperfecto técnico que imposibilite la realización del sorteo, en los términos antes señalados, se utilizará o empleará otra máquina o equipo de sorteo, que debe estar disponible antes del sorteo. Si ésta también se averiara, el sorteo podrá ser suspendido.

**Regla 23:** Concluido el sorteo, se procederá a dejar constancia del resultado del mismo en acta levantada al efecto, que suscribirán el Notario u otro funcionario público autorizado para dar fe pública, que lo haya presenciado, por representante de **LA LOTERÍA** y el representante de **LA OPERADORA**. En caso de ausencia del representante de **LA LOTERÍA** o de **LA OPERADORA**, firmarán el ACTA dos (2) personas escogidas entre las asistentes como testigos del acto.

## LOS PREMIOS.

**Regla 24:** El **TRIPLE TIGRE** es un juego con sorteos de premios fijos.

**Regla 25:** El acierto del **TRIPLE TIGRE**, esto es el acierto de los de tres (3) números sorteados o extraídos, leídos y anunciados en estricto orden de izquierda a derecha, pagará por concepto de premio la cantidad de Seiscientos Bolívares (Bs. 600,00) por cada Un Bolívar (Bs. 1,00) apostado.

**Regla 26:** También podrán recibirse apuestas al **TERMINAL DE TIGRE**, el cual consiste en la apuesta y acierto de las dos (2) últimas cifras del **TRIPLE TIGRE** leídos y anunciados en estricto orden de izquierda a derecha, pagará Sesenta Bolívares (Bs. 60,00) por cada Un Bolívar (Bs.1,00) apostado.

**Regla 27:** El acierto del **TRIPLE TIGRE ZODIACAL**, esto es el acierto de los tres (3) números sorteados o extraídos, leídos y anunciados en estricto orden de izquierda a derecha y el acierto del signo zodiacal sorteado, pagará por concepto de premio la cantidad de Seis Mil Bolívares (Bs. 6.000,00) por cada Un Bolívar (Bs. 1,00) apostado.

**Regla 28:** También podrán recibirse apuestas al **TERMINAL del TRIPLE TIGRE ZODIACAL** leídos y anunciados en estricto orden de izquierda a derecha y del signo del zodiaco sorteado o extraído, pagará por concepto de premio la cantidad Seiscientos Bolívares (Bs. 600,00) por cada Un Bolívar (Bs. 1,00) apostado.

**Regla 29:** **LA OPERADORA** previa autorización de **LA LOTERÍA**, podrá modificar el prospecto de premios a repartir.

#### **PAGO DE PREMIOS.**

**Regla 30:** Solo podrán participar en el sorteo respectivo los medios de apuestas del juego **TRIPLE TIGRE** emitidos por las unidades de comercialización ubicadas en los Centros de Apuestas autorizados, con todos sus requisitos formales y que cumplan con lo establecido en las reglas 7, 8 y 12 de este Reglamento.

**Regla 31:** Para el pago de premios se requiere la presentación del respectivo medio de apuesta, ticket o boleto contentivo de la(s) combinación(es) ganadora(s), el cual deberá ser validado en el centro de apuestas, donde el apostador realizó su apuesta durante las horas de operación del sistema de ventas, en el término de los cinco (05) días continuos, contados a partir del día siguiente a la fecha de celebración del respectivo sorteo.

**Regla 32:** Los premios del prospecto de juego **TRIPLE TIGRE**, podrán hacerse efectivos en el mismo centro de apuesta autorizado en que se haya realizado la apuesta o en el Comercializador a que corresponda el centro de apuesta.

**Regla 33:** El derecho a cobrar premio caducará a las doce de la noche (12:00 P.M.) del quinto (5to.) día continuo, contados a partir del día siguiente al día del respectivo sorteo. Vencido el término de caducidad establecido, se extingue todo derecho a reclamo de premios.

**Regla 34:** El premio será pagado a la persona que demuestre su condición de ganador y será indispensable la entrega del medio de apuesta original. El Comercializador constatará o verificará su validez, y exigirá el cumplimiento de las normas previstas en este Reglamento y leyes vigentes. Es condición indispensable para cobrar un premio, que todo ganador deberá presentar sus documentos de identificación.

**Regla 35:** El acreedor del premio deberá probar su condición de ganador mediante la presentación y entrega del medio de apuesta, ticket o boleto original en perfecto estado de conservación, totalmente íntegro, con su contenido y signos distintivos completos, que no registren o presenten ningún tipo de enmendaduras, adulteraciones, reconstrucciones, roturas o que resulten ilegibles en todo o en parte, no teniendo en dichos casos validez alguna. Tampoco tendrán validez los medios de apuestas emitidos en Centros de Apuestas no autorizados, ni los que no posean su respectivo Código de autorización, ni los que no estén registrados tanto en el Sistema Central de Apuestas de la Operadora como en el Sistema de Recepción de Data de la Lotería.

**Regla 36:** Los apostadores que se consideren con derecho a reclamo, deberán dirigirse personalmente al centro de Apuestas en que realizaron su jugada y este canalizará el reclamo ante el Comercializador respectivo, la reclamación deberá formularse dentro del plazo máximo e improrrogable de cinco (5) días continuos, contados a partir del día

siguiente a la fecha del sorteo respectivo. Para que se admita la reclamación, el medio de apuesta deberá cumplir con lo establecido en la Regla 35 del presente Reglamento.

**Regla 37:** El ganador de un premio que supere la cantidad de Diez Mil Bolívares (Bs 10.000,00), deberá prestarse gratuitamente para la publicidad que le sea requerida por el Comercializador, **LA OPERADORA** y/o **LA LOTERÍA**, con el fin de promocionarlo como ganador de un premio del juego **TRIPLE TIGRE**, sin que tal hecho le confiera derecho para exigir algún tipo de pago, indemnización o compensación. El ganador acepta que hasta tanto él no haya cumplido con los requerimientos publicitarios, el pago del premio permanecerá suspendido y no generará intereses de ningún tipo.

**Regla 38:** El pago de premios correspondientes al juego **TRIPLE TIGRE** y sus modalidades estará sujeto a la retención del porcentaje de los impuestos establecidos en la ley y en ningún caso generan intereses ni estarán sujetos a corrección monetaria ni ajustes por inflación.

## **NORMAS FINALES**

**Regla 39:** **LA OPERADORA** y **LA LOTERÍA**, no serán responsables en caso de anulaciones de apuestas, acordadas en virtud de lo establecido en el presente reglamento, ni en los casos de hurto, robo o extravío del respectivo ticket, el cual constituye el único medio probatorio de la apuesta.

**Regla 40:** **LA OPERADORA** previa autorización de **LA LOTERÍA**, podrá modificar o reformar total o parcialmente el presente reglamento y deberá informarlo al público apostador mediante anuncio publicado en prensa nacional.

**Regla 41:** En caso de error en las publicaciones o anuncios de los resultados oficiales de los sorteos a través de medios de comunicación como prensa, radio o televisión, o en caso de surgir cualquier duda o controversia, **LA OPERADORA**, **LA LOTERÍA**, **CENTROS DE APUESTA** y **LOS APOSTADORES**, se someterán única y exclusivamente al resultado que conste en el acta original del respectivo sorteo y a lo que se establezca en el Reglamento del Juego **TRIPLE TIGRE** que esté vigente en la fecha del sorteo respectivo.

**Regla 42:** El hecho de participar en el juego implica, por parte del apostador, su aceptación y su adhesión a las normas previstas en el Reglamento del Juego **TRIPLE TIGRE** que esté vigente para la fecha del sorteo respectivo.

**Regla 43:** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación de su texto íntegro, por dos (2) veces, con intervalo de tres (3) días en diario de circulación nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de La Ley Nacional de Lotería y derogará el Reglamento anterior.

**Regla 44:** Sólo podrá comercializar el juego **TRIPLE TIGRE** aquel Comercializador que tenga una relación contractual con **LA OPERADORA**, y que haya obtenido la Licencia otorgada por **LA LOTERIA**, autorizándole a comercializar dicho juego a través de los **CENTROS DE APUESTAS** afiliados a su red, los cuales a su vez estén autorizados mediante Licencia otorgada por **LA LOTERIA**, a prestar servicio como espacios físicos acondicionados adecuadamente para la venta directa al público apostador del juego **TRIPLE TIGRE**, a través de las unidades de comercialización.

**Institución Oficial de Beneficencia  
Pública y Asistencia Social  
Del Estado Aragua  
LOTERÍA DE ARAGUA**

**MULTIOPERADORA DE SISTEMAS,C.A**

